

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 212585011 DENOMINADO «ENCARGADO/A COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS», FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, ADSCRITO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DE ESTE CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**Primera.** — *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario **del** puesto de trabajo núm. 212585011 denominado Encargado/a de la Coordinación de Emergencias, funcionario de carrera de este Cabildo Insular, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, con las siguientes características:

Grupo de clasificación: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico anual: 8.877,82 euros.

1.2. El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de **seis meses**; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta dieciocho meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en su artículo 38 .

**Segunda.** — *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en la presente convocatoria será necesario tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, en situación de servicio activo, y presentación, para la toma de posesión del puesto, de informe previo favorable de la Administración de procedencia.

**Tercera.** — *Presentación de solicitudes.*

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Miembro Corporativo con Delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos del del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y se presentaran en la Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, o la publicada en la página web del Excmo. Cabildo Insular de la Palma ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es)) o en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario de carrera del grupo C1, así como de que se encuentra en servicio activo.
- b) Currículum donde consten los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, así como los cursos de formación recibidos.
- c) Certificación expedida por la Institución de procedencia o informe favorable de la Administración de procedencia en la que se autorizará la comisión de servicios.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación.

**Cuarta.** — *Lista de admitidos.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Miembro Corporativo con Delegación especial en materia de Recursos Humanos procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web de este Cabildo Insular y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de cinco días, subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

**Quinta.** — *Comisión técnica de selección.*

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente, Secretario, y 3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Cabildo Insular y en su sitio web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

**Sexta.** — *Selección de los aspirantes.*

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, y en función de la

experiencia y formación específica, así como en la identidad de estas con las propias del puesto a cubrir puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

En base a esos criterios, cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de la entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón en web del Cabildo Insular de La Palma, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

#### **Séptima.** — *Nombramiento y toma de posesión.*

Realizadas las entrevistas, la comisión técnica elevará a la Miembro Corporativa con Delegación especial en materia de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento a favor de una de las candidaturas.

El/la aspirante seleccionado/a deberá tomar posesión del puesto en el plazo de los cinco días siguientes.

En caso de que el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica y así sucesivamente.

#### **Octava- Vinculación de las Bases**

Las presentes Bases vinculan al Cabildo Insular de La Palma, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Cabildo Insular, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

**SEGUNDO:** Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios, administración indistinta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Cabildo Insular de La Palma.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D/D<sup>a</sup>.....

D.N.I. nº .....

Domicilio a efectos de notificación:.....

Municipio: .....

Teléfonos: .....

**EXPONE:** Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de las que rigen la convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario **del** puesto de trabajo núm. 212585011 denominado Encargado de la Coordinación de Emergencias, de funcionario de carrera de este Cabildo Insular, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración Especial, Servicios especiales, de este Cabildo Insular de La Palma, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12 de marzo de 2021, (para lo cual adjunta la documentación exigida en las bases de la misma), y

**SOLICITA**

Ser admitido/a al mencionado proceso convocado.

.....a.....de.....de 2021.

**Sra. Miembro Corporativo con delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos.**